**PROCESO SELECTIVO: PS-202****-0****(****)**

**TIPO CONTRATO:**

CONTRATO LABORAL INDEFINIDO

**CATEGORÍA PROFESIONAL:**

**NÚMERO DE CONTRATOS:**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato de actividades científico-técnicas será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I.

Se convoca proceso selectivo para formalizar un contrato laboral de duración indefinida (Artículo 23 bis, 1, 2 y 2.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.), con las siguientes características**.**

Para la ejecución de este contrato se cuenta con financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad:

* de referencia       en el marco del Programa       de

La actividad del contrato se desarrollará en el marco de la siguiente línea de investigación o de servicios científico-técnicos      . Las actividades objeto del mismo son las relativas al proyecto de I+D+I:



**DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**La fecha estimada para su inicio** es      , una vez finalizado el presente proceso selectivo.

**La duración del contrato será INDEFINIDA** con la vigencia vinculada a los **servicios científico-técnicos o línea de investigación** objeto del contrato que se detalla en la base 1.2. Todo ello conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**FINANCIACION**:

**ELEMENTO PEP:**

**SUBVENCIÓN:** (Nº Y NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN)

NOTA. REPETIR EL APARTADO DE LA FINANCIACIÓN TANTAS VECES COMO SUBVENCIONES TENGA LA CONVOCATORIA

**CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA:** Anexo II de la convocatoria

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría Profesional**: | | **Grupo profesional:** |
| **Convenio aplicable**: | | **Servicios científico-técnicos/línea de investigación:** |
| **Período de prueba:** | | **Área funcional**: |
| **Número de contratos**: | |
| **Destino** | Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias | |
| **Titulación requerida** | Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES y título con correspondencia a Nivel 2 del MECES adscritos a los siguientes **ámbitos de conocimiento:**        **Ambos títulos son exigibles como requisito general de acceso.**  Marco español de cualificaciones para la educación superior **(MECES)** conforme el RD 822/2021, de 28 de septiembre y RD 889/2022, de 18 de octubre) | |
| **Funciones** |  | |
| **Especialidad** |  | |
| **Retribuciones** | **NO CUMPLIMENTAR** | |

**Tribunal**

1. El responsable de contratación propondrá la presidencia y secretaría tanto titular como suplente atendiendo a las siguientes normas y directrices:

**PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD**

En el funcionamiento del Órgano de selección se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de manera que al menos la mitad de los miembros presentes en la sesión de que se trate tengan una titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzgue en dicha sesión

**PRINCIPIO DE COMPOSICIÓN EQUILIBRADA DE AMBOS SEXOS**

En términos generales si la Presidencia es hombre o mujer, la Secretaría tiene que ser mujer u hombre según se indique y de manera independiente el Tribunal Titular respecto del Suplente.

***LEY ORGÁNICA 3/2007 DE IGUALDAD***

***Artículo 53. Órganos de selección y Comisiones de valoración.***

*Todos los tribunales y órganos de selección del personal de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.*

*Asimismo, la representación de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella en las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos.*

**ASESORES ESPECIALISTAS**

Se entiende por asesores especialistas de los Órganos de selección aquellas personas que actúan en los mismos únicamente por su carácter de expertos en determinadas materias. Su actuación en los Órganos de selección supone una actuación añadida a la propia de su puesto de trabajo. Para la actuación de asesores especialistas en un Órgano de selección es necesario que tal posibilidad esté expresamente recogida en las bases de la convocatoria. Salvo que la convocatoria disponga otra cosa, la designación de los asesores especialistas la realizará la Presidencia del Órgano de selección, para lo que podrá buscar la colaboración del órgano gestor. Se procurará que la designación recaiga en personal perteneciente a la Administración. La Presidencia comunicará la designación al órgano convocante. Dicha designación debe ser publicada en la sede del Órgano de selección y en aquellos otros lugares que la Presidencia considere oportuno

1. RRHH enviará las propuestas de la presidencia y secretaría al CE, para que a su vez proponga a los vocales.
2. Una vez RRHH tenga en su poder la propuesta de todo el tribunal lo enviará al CD para su aprobación.

**PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:** Anexo V de la convocatoria.

**TRIBUNAL TITULAR:**

|  |  |
| --- | --- |
| Presidencia: | Categoría Profesional: NO CUMPLIMENTAR |
| Secretaría: | Categoría Profesional: NO CUMPLIMENTAR |
| Vocalía: NO CUMPLIMENTAR | Categoría Profesional: NO CUMPLIMENTAR |

**TRIBUNAL SUPLENTE:**

|  |  |
| --- | --- |
| Presidencia: | Categoría Profesional: NO CUMPLIMENTAR |
| Secretaría: | Categoría Profesional: NO CUMPLIMENTAR |
| Vocalía: NO CUMPLIMENTAR | Categoría Profesional: NO CUMPLIMENTAR |

[**MECES 3**](#Texto97)

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación*.*

Se valorará, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

**PRIMERO. FASE DE CONCURSO**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 90 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con      , especialmente para      . Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida durante los últimos 10 años en:

•

•

•

•

•

Se valorará, además, experiencia en:

•

•

•

•

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

1. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

1. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de      .

* Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
* La relación del proyecto fin de carrera con las funciones a desempeñar.
* Premios relacionados con la titulación exigida.
* Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.
* Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 50 puntos

Forma de acreditación: Títulos de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Descripción resumida del proyecto fin de carrera. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

La formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales cuya duración sea inferior a 15 horas, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada.

Forma de puntuación:

* Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
* Hasta 0,50 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
* Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
* Hasta 1,00 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización.

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación:

* Títulos, diplomas o certificados incluyendo el programa y/o descripción del contenido de los mismos.
* En ningún caso podrán admitirse como válidos títulos o certificados en los que no conste el número de horas lectivas de cada acción formativa.

1. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación:

Certificación académica de nivel expedida por entidades oficiales (Escuela oficial de idiomas, Trinity College London, University of Cambridge ESOL, Educational Testing Services (ETS) y titulaciones universitarias oficiales que no constituyan la titulación de acceso al proceso selectivo). En caso de estancias en el extranjero (países de lengua inglesa) superiores a un año, justificación documental.

**SEGUNDA FASE: ENTREVISTA**

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia. La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. Se valorarán los siguientes aspectos:

* Situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
* Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
* La adecuación del/la candidato/a al puesto
* Capacidad argumental, claridad en su exposición, fluidez en inglés.

**TERCERO. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista. La nota para superar el proceso selectivo será de 50 puntos.

***En el marco del III Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo, los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:***

***- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.***

***- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.***

***- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en el punto 2.***

[**MECES 2/1**](#Texto97)

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación*.*

Se valorará, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

**PRIMERO. FASE DE CONCURSO**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 90 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con      , especialmente para      . Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida durante los últimos 10 años en:

•

•

•

•

•

Se valorará, además, experiencia en:

•

•

•

•

Puntuación máxima: 55 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

1. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de      .

* Las calificaciones obtenidas.
* Premios relacionados con la titulación exigida.
* Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación: Títulos de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar de nivel o especialización académica, igual o superior al exigido

Puntuación máxima: 5 puntos. 1 punto por cada titulación académica, hasta un máximo de 5 puntos.

Forma de acreditación: Títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención

1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

La formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales cuya duración sea inferior a 15 horas, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada.

Forma de puntuación:

* Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
* Hasta 0,50 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
* Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
* Hasta 1,00 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación:

* Títulos, diplomas o certificados incluyendo el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

• En ningún caso podrán admitirse como válidos títulos o certificados en los que no conste el número de horas lectivas de cada acción formativa

1. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación:

Certificación académica de nivel expedida por entidades oficiales (Escuela oficial de idiomas, Trinity College London, University of Cambridge ESOL, Educational Testing Services (ETS) y titulaciones universitarias oficiales que no constituyan la titulación de acceso al proceso selectivo). En caso de estancias en el extranjero (países de lengua inglesa) superiores a un año, justificación documental.

**SEGUNDA FASE: ENTREVISTA**

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia. La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. Se valorarán los siguientes aspectos:

* Situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
* Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
* La adecuación del/la candidato/a al puesto
* Capacidad argumental, claridad en su exposición, fluidez en inglés.

**TERCERO. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista. La nota para superar el proceso selectivo será de 50 puntos.

***En el marco del III Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo, los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:***

***- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.***

***- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.***

***- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en el punto 2.***

[**MECES 2/1**](#Texto97)

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación*.*

Se valorará, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

**PRIMERO. FASE DE CONCURSO**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 90 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con      , especialmente para      . Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida durante los últimos 10 años en:

•

•

•

•

•

Se valorará, además, experiencia en:

•

•

•

•

Puntuación máxima: 55 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

1. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de      .

* Las calificaciones obtenidas.
* Premios relacionados con la titulación exigida.
* Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación: Títulos y certificación académica de las calificaciones obtenidas. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar de nivel o especialización académica, de igual nivel o superior al exigido.

Puntuación máxima: 5 puntos.

* Se otorgará 1 punto por cada titulación académica oficial.

Forma de acreditación:

* Títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

La formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales cuya duración sea inferior a 15 horas, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada.

Forma de puntuación:

* Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
* Hasta 0,50 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
* Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
* Hasta 1,00 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación:

• Títulos, diplomas o certificados incluyendo el programa y/o descripción de su contenido.

• En ningún caso podrán admitirse como válidos títulos o certificados en los que no conste el número de horas lectivas de cada acción formativa

1. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación:

Certificación académica de nivel expedida por entidades oficiales (Escuela oficial de idiomas, Trinity College London, University of Cambridge ESOL, Educational Testing Services (ETS) y titulaciones universitarias oficiales que no constituyan la titulación de acceso al proceso selectivo). En caso de estancias en el extranjero (países de lengua inglesa) superiores a un año, justificación documental.

**SEGUNDA FASE: ENTREVISTA**

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia. La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. Se valorarán los siguientes aspectos:

* Situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
* Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
* La adecuación del/la candidato/a al puesto
* Capacidad argumental, claridad en su exposición, fluidez en inglés.

**TERCERO. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista. La nota para superar el proceso selectivo será de 50 puntos.

***En el marco del III Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo, los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:***

***- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.***

***- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.***

***- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en el punto 2.***

[**Ámbitos de conocimiento**](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15781)

**Los ámbitos del conocimiento en los cuáles inscribir los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster serán los siguientes:**

– Actividad física y ciencias del deporte.

– Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.

– Biología y genética.

– Bioquímica y biotecnología.

– Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.

– Ciencias biomédicas.

– Ciencias del comportamiento y psicología.

**– Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo.**

– Ciencias de la educación.

– Ciencias medioambientales y ecología.

**– Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.**

– Ciencias de la Tierra.

– Derecho y especialidades jurídicas.

– Enfermería.

– Estudios de género y estudios feministas.

– Farmacia.

– Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

– **Física y astronomía.**

– Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

– Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.

– Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.

– Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.

**– Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.**

**– Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.**

**– Ingeniería informática y de sistemas.**

– Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.

– Matemáticas y estadística.

– Medicina y odontología.

**– Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.**

– Química.

– Veterinaria.

– Interdisciplinar.